



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

ORDENANZA N° 1212/2025

Honorable Concejo Deliberante, Arias, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

VISTO:

La Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N°8102, art 30 inc. 9 y necesidad de establecer para el ejercicio 2025 el salario del Sr. Intendente Municipal y del Secretario de Gobierno Municipal. –

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante establecer la remuneración del Intendente Municipal y del Secretario de Gobierno, de conformidad al Art. 30 inc.9 de la Ley Orgánica Municipal. –

Que el Intendente Municipal es la máxima autoridad del Departamento Ejecutivo, siendo responsable de la gestión integral del municipio, la ejecución de políticas públicas, la administración de los recursos y el cumplimiento de las normativas vigentes. –

Que el Secretario de Gobierno cumple funciones de alta responsabilidad, colaborando directamente con el Intendente en la coordinación de las áreas municipales, la implementación de políticas locales y la gestión administrativa. –

Que resulta necesario garantizar que las remuneraciones de dichos funcionarios sean acordes a la responsabilidad del cargo, la dedicación exclusiva y la complejidad de sus tareas, preservando criterios de razonabilidad y equidad. –


MARIA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramino
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

Que las remuneraciones deben mantenerse dentro de parámetros sustentables, en concordancia con los recursos disponibles en el Presupuesto Municipal 2025, asegurando el equilibrio financiero y la correcta asignación de los fondos públicos. –

Que, en este sentido, se ha tomado como referencia el esquema salarial vigente y la evolución de los ingresos municipales, procurando establecer una escala de sueldos justa y proporcional a la estructura salarial general del Municipio. –

Que la presente ordenanza busca también mantener un criterio de transparencia y previsibilidad en la determinación de los haberes de los funcionarios, evitando discrecionalidades y promoviendo un esquema claro y estable para la planificación presupuestaria. – Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

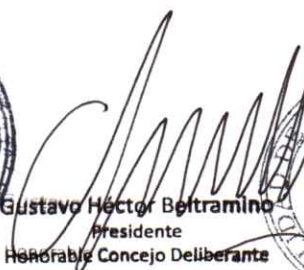
Artículo 1º): ESTABLÉZCASE la remuneración del Sr. Intendente Municipal en la suma equivalente a cuatro (4) salarios básicos correspondientes a la categoría 24 del empleado municipal, a partir del 01 de enero de 2025. –

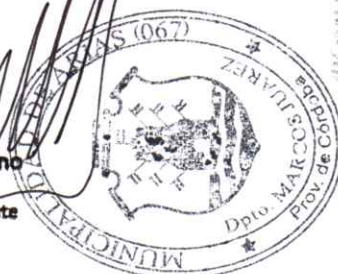
Artículo 2º): ESTABLÉZCASE la remuneración del Sr. Secretario de Gobierno Municipal en la suma equivalente al noventa por ciento (90%) de la remuneración correspondiente al Intendente Municipal, a partir del 01 de enero de 2025. –

Artículo 3º): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –


MARIANA LUCÍA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramiño
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



COMUNICADA POR DECRETO N° 31/25
ECHA 27/02/25
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ARIAS